

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00147** 00

Como quiera que en el auto mandamiento de pago se cometieron varios errores al momento de discriminar el capital y los intereses, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

CORREGIR el numeral 1.3 de la orden de pago de fecha 17 de noviembre de 2020, en cuanto a que los intereses de mora deben ser calculados sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre **\$15'050.691,00 M/Cte.** Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 63 hoy, 01 de diciembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.